



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

515/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Antenor Alarcón, DNI 18.742.308, de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino al único efecto de que pueda desarrollar su actividad laboral, ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5874.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/04/2021.-

fc

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Control de Copias
Legajo 3420
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antenor M. SALA
Administrador Local N° 4743
D.L. y D. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 JUN 2021

VISTO el expediente electrónico E-4948-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se exceptuó al señor Antenor Alarcón, DNI 18.742.308, de la aplicación del artículo 7 de la Ordenanza Municipal N.º 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5478, programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino al único efecto que pueda desarrollar su actividad laboral, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5874 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se exceptuó al señor Antenor Alarcón, DNI 18.742.308, de la aplicación del artículo 7 de la Ordenanza Municipal N.º 2393, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5478, programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino al único efecto que pueda desarrollar su actividad laboral, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes. Ello, en

III.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

III.2.

virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 726 /2021.

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vico
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia